



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Antecedente, Sta Ciudad queda en su estado.

Yo el Rey sobre con  
resion de Naturalera, a  
Juan Saffarques, <sup>no</sup> D<sup>no</sup> Fructo Casildo por Redula con el diem y expresion de su  
efecto en virtud de lo remetro en la diez del corriente  
para cumplir una de las de su. Y visto esta cape-  
dida en Madrid a veinte y nueve del proximo febrero  
comunicada por el Sr. D. Manuel de Arpuy Redon  
y de la Real Camara de Estado de Castilla a  
este Consejo Justicia Real, Caballeros, Jurados  
Oidores, Oficiales, y hombres buenos, de esta M.  
y M.<sup>a</sup> Ciudad, en la que se expusera que el Rey  
D<sup>no</sup> Señor (Dios le oye) por su R.<sup>a</sup> resoluzion a  
Consulta de la misma M.<sup>a</sup> Camara, de doce de Septiem-  
bre de año proximo pasado, se ha dignado conzeder  
a D. Juan Saffarques <sup>no</sup> Capellan Provincial  
nal de la M.<sup>a</sup> Armada, Naturalera de esta Rei-  
no, para que pueda gozar de la Clericalia. Y mandado  
que en su nombre se pida a las Ciudades y Villas  
de voto en Cortes el consentimiento, dispensando con

